

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA NEOAGRO, S.R.L. Y DECLARA DESIERTO TRES (3) ÍTEMS, DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDN-DAF-CM-2019-0032, EFECTUADO PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA PROGRAMAS COMUNITARIOS DE EDENORTE, DIRIGIDO A LAS MIPYMES”, PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a día uno (1) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

- 1.- En fecha ocho (08) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **NEOAGRO, SRL; SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL Y SOSEKHO IMPORT, SRL.**
- 2.- En fecha quince (15) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados las propuestas del oferente: **NEOAGRO, SRL.**
- 3.- En fecha diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a la oferta presentada para este proceso de Compra Menor **EDN-DAF-CM-2019-0032.**
- 4.- En fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), la Gerencia de Gestión Social emitió el Informe Técnico en el cual indican que todos los ítems presentados por el oferente **NEOAGRO, SRL**, cumplen técnicamente, conforme se detalla más abajo en la matriz comparativa.

5.- En fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **NEOAGRO, SRL** presentó satisfactoriamente todas las credenciales requeridas para el presente proceso **EDN-DAF-CM-2019-0032**.

6.- En fecha uno (1) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), se emitió el Acta de Resultados de Evaluación del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar los ítems indicados más adelante a la empresa **NEOAGRO, S.R.L.**, ya que cumplen con todos los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega objetos del presente proceso, y declarar desierto dos (2) ítems por sobrepasar el porcentaje permitido, con relación al valor referencial.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDN-DAF-CM-2019-0032**, efectuada para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA PROGRAMAS COMUNITARIOS DE EDENORTE, DIRIGIDO A LAS MIPYMES", PRIMERA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **NEOAGRO, S.R.L.** con los criterios de evaluación establecidos en la invitación del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTA: La invitación para la **COMPRA MENOR EDN-DAF-CM-2019-0032** efectuada para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA PROGRAMAS COMUNITARIOS DE EDENORTE, DIRIGIDO A LAS MIPYMES", PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar al oferente **NEOAGRO, S.R.L.**, los ítems descritos más adelante, los cuales cumplen con lo requerido en este proceso **EDN-DAF-CM-2019-0032 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA PROGRAMAS COMUNITARIOS DE EDENORTE, DIRIGIDO A LAS MIPYMES"**, PRIMERA CONVOCATORIA por un valor total **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 90/100 (RD\$185,383.90)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO S/ITBIS	VALOR TOTAL C/ITBIS
2014332	BATE DE BEISBOL	20	4,160.00	RD\$98,176.00
2014333	PELOTAS DE FUTBOL	30	575.25	RD\$20,363.85
2014336	CASCO PROTECTOR DE BEISBOL	25	1,140.00	RD\$33,630.00
2014337	GUANTILLAS	30	938.25	RD\$33,214.05

SEGUNDO: Declarar desiertos, para ser lanzados en un nuevo proceso, los ítems descritos más adelante, ya que los valores ofertados tienen un incremento muy alto con relación al valor referencial.

CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL UNITARIO CON ITBIS RD\$	VALOR UNITARIO OFERTADO S/ITBIS	VALOR TOTAL C/ITBIS	DIFERENCIA %
2014334	PELOTAS DE BALONCESTO	50	765.82	1,461.23	86,212.57	125.15
2014338	GUANTES DE BEISBOL	60	3,246.18	4,489.59	317,862.97	63.20
2014335	PELOTA DE BEISBOL	100	291.46	358.00	42,244.00	44.93

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, al día uno (1) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).


Director de Finanzas


Director de Servicios Jurídicos


Enc. Oficina Libre Acceso a la Inf.


Director de Planificación


Administrador Gerente General

... of the ...
... of the ...

... of the ...
... of the ...

... of the ...
... of the ...
... of the ...

... of the ...
... of the ...
... of the ...

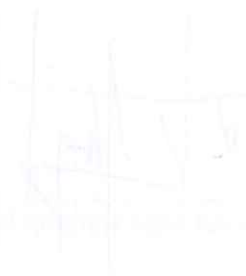
... of the ...
... of the ...

... of the ...
... of the ...
... of the ...

... of the ...
... of the ...

... of the ...
... of the ...

... of the ...
... of the ...



... of the ...
... of the ...